



Montevideo, 23 febrero de 2023.

R. de D. N° 073/2023

Acta 1223

EE2023-67-001-000146

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 12/1/2023, al vehículo matrícula SOF 8082 en las calles Camino Cibils y Verún a la hora 12:32, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Juan Andrés Taroco Vieira C. 10.302, por “exceso de velocidad”, por un monto de 5 UR (cinco Unidades Reajustables).

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura del Departamento de Tráfico, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 12/1/2023, al vehículo matrícula SOF 8082, por “exceso de velocidad”, por un monto de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Juan Andrés Taroco Vieira C.10.302, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y al Departamento de Tráfico para conocimiento.



- 3) Transcríbese a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectuar el pago respectivo.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
JEFE SECRETARÍA GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE